

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 26 de octubre de 2023. Le informo señor juez que el día 27 de julio de 2023, se recibió a través del correo electrónico institucional, solicitud de emplazamiento al demandado y mediante auto del 11 de agosto se le solicito aportar acreditación de búsqueda alguna por parte del ADRES, búsqueda que fue aportada en la misma fecha por lo que mediante auto del 21 de septiembre de 2023 se ordenó requerir oficiosamente a la EPS SURA, para que suministrara los datos de contacto del demandado que reposen en la base de datos de la entidad, en la que se recibió como respuesta de que el afiliado no existe en la base de datos de la EPS SURA. Provea.

Yudy Milena López.

Escribiente.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2023 00015 00**

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al proceso la respuesta emitida por la EPS SURA en la que informa de que el Afiliado JUAN CARLOS GOMEZ PEÑA no existe en la base de datos de dicha entidad, se dispone su emplazamiento tal como fuera solicitado conforme a los artículos 108 del Código General del Proceso en concordancia con el 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a018f8b1ba0a2ad7073e863a2168bef8f14dd06d7705aa595f04f612a9a6939**

Documento generado en 27/10/2023 02:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>